



Gestión 2015 - 2018

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

**COTABAMBAS - APURÍMAC**

002794

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0404-2018-GM/MDCH.**

Challhuahuacho, 26 de Noviembre del 2018.

VISTO:

El Informe N° 1210-2018/OSLO/MDCH/FFTP de fecha 15 de Noviembre del 2018, remitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras-MDCH, Ing. Félix Fernando Tomaylla Pumarayme y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al Artículo 195° de la Constitución Política del Estado, la misma que precisa: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191°, 194 y 195° de la Constitución Política del Perú.

Que, el señor Alcalde dentro del ejercicio de sus funciones como máxima autoridad de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al orden jurídico, en concordancia con el Artículo 6° de la Ley N°. 27972 – Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, al respecto, es menester la Implementación de un Comité Permanente de Recepción para las Obras de Mantenimiento y/o Actividades; a falta de una Directiva para Liquidación de los mismos; se fundamenta en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Item 11 donde indica: "Concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los Trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que, mediante Informe N° 1210-2018/OSLO/MDCH/FFTP, de fecha 15 de Noviembre del 2018, remitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho solicita conformación del Comité Permanente para Recepción de Obras de Mantenimiento y /o Actividades, por lo que remite expediente para que los siguientes miembros sean propuestos según lo establecido en el art. 210 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Miembros:

- |  |                     |
|--|---------------------|
| 1. ING. NICANOR OVER CASTAÑEDA CONTRERAS | INSPECTOR DE OBRA.  |
| 2. ING. OBER INCACAYO CARDENAS           | INSPECTOR DE OBRA.  |
| 3. CPC. KARINA ROCIO CAMPOSANO ZUNI      | LIQUID. FINANCIERA. |

Que, habiendo sido evaluado y analizado la solicitud de designación del Comité Permanente para Recepción de Obras de Mantenimiento y/o Actividades, por el Área técnica competente y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante Ley N° 29873, así como el Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF;

*Unidos Podemos Todo...*  
271



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

**COTABAMBAS - APURÍMAC 002793**

Gestión 2015 - 2018

Que, al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias; son las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2018-AL-MDCH/C, la misma que delega facultades Administrativas y Resolutivas propias del despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, las Directivas forman parte de las normas municipales que establece el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y que corresponde emitir las a la Gerencia Municipal mediante Resolución Gerencial;

En ese entender y en observancia a los Dispositivos Legales invocados en la parte considerativa, es deber de todo Funcionario Público cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública y a los alcances de los incisos 6) y 35) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

En ese entender y en observancia a los Dispositivos Legales invocados en la parte considerativa, es deber de todo Funcionario Público cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública y a los alcances de los incisos 6) y 35) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESÍGNESE al Comité Permanente para Recepción de Obras de Mantenimiento y/o Actividades de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

Miembros:

- |  |                     |
|--|---------------------|
| 1. ING. NICANOR OVER CASTAÑEDA CONTRERAS | INSPECTOR DE OBRA.  |
| 2. ING. OBER INCACAYO CARDENAS.          | INSPECTOR DE OBRA.  |
| 3. CPC. KARINA ROCIO CAMPOSANO ZUNI.     | LIQUID. FINANCIERA. |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución para su conocimiento a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones, así como a los entes administrativos de la Municipalidad que tengan injerencia para cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, que el Comité Permanente para Recepción de Obras de Mantenimiento y/o Actividades, actúe conforme a sus atribuciones que le confiere la Ley especial de la materia - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, en el que se procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y de ser el caso efectúe pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de la ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

WTPSC/AJ/MDCH-CA  
DISTRIBUCION:  
GER/MUN.  
SGIDUR  
OSLO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS-APURÍMAC

Alfonso Mamani Perez  
GERENTE MUNICIPAL

*Unidos Podemos Todo...*  
270



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**  
**COTABAMBAS – APURIMAC**  
 OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS.  
 "AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"



**INFORME N° 1210-2018/OSLO/MDCH/FFTP.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
 COTABAMBAS - APURIMAC

**GERENCIA MUNICIPAL**

Registro: 3002 N° Folios: 01  
 Hora: 1:08  
 Fecha: 16/11/2018 00:27:92

**A** : **ALFONSO MAMANÍ PEREZ**  
 GERENTE MUNICIPAL MDCH

**DE** : **ING. FELIX FERNANDO TOMAYLLA PUMARAYME**  
 JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS.

**ASUNTO** : **COMITÉ PERMANENTE PARA RECEPCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO**

**FECHA** : **CHALLHUAHUACHO, 15 de Noviembre del 2018.**

Previo un cordial saludo, Me dirijo a Usted para solicitar la **implementación de un comité permanente de recepción para las obras de mantenimiento y/o actividades**; a falta de una directiva para liquidación de los mismos; se fundamenta en la resolución de contraloría N° Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, ítem 11 donde indica "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso."; Por tanto, remito los integrantes del comité para la recepción de mantenimientos.

1. ING. NICANOR OVER CASTAÑEDA CONTRERAS **INSPECTOR DE OBRA**
2. ING. OBER INCACAYO CARDENAS **INSPECTOR DE OBRA**
3. CPC. KARINA ROCIO CAMPOSANO ZUNI **LIQUIDADORA FINANCIERA**

Es cuanto informo para su conocimiento y acciones correspondiente.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHALLHUAHUACHO  
 COTABAMBAS - APURIMAC

**GERENCIA MUNICIPAL**

Registro: 3158 N° Folios: 11  
 Hora: 5:00  
 Fecha: 16/11/2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
 COTABAMBAS - APURIMAC

Ing. Félix Fernando Tomaylla Pumarayme  
 Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
 COTABAMBAS - APURIMAC  
**GERENCIA MUNICIPAL**

**PROVEIDO**

A: Memoria Legal

Su Atención

Conocimiento Fines

Informe

Archivo

Emisor: Emisor

C. alt. 21/11/18

598  
 11.50  
 21/11/2018